



CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 de 2012

(DICIEMBRE 17)

**“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA
REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION No 201 DEL 14 DE
DICIEMBRE DE 2012 PARA PARTICIPAR COMO DELEGADO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN EL COMITÉ DEL
BUEN GOBIERNO DEL INVISBU ”**

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el contenido de la ley 87 de 1993, ley 489 de 1998, ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, las cuales señalan los medios de auto control que tienen las entidades públicas, la función administrativa, sistema de gestión de calidad de la rama ejecutiva, normas técnicas de gestión de calidad y el modelo interno de gestión de calidad la
- b) Que de conformidad con el contenido de la resolución No 1894 de 2008 por la cual se construye y adopta el código del buen gobierno del INVISBU, en su artículo 39 establece la composición del comité del buen gobierno, en donde se establece que uno de los miembros de dicho comité será delegado por el Concejo Municipal.
- c) Que el artículo 40 de la resolución No 1894 de 2008 proferida por la gerencia del INVISBU, exige un perfil de los miembros que componen dicho comité.
- d) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga debe elegir la persona delegada por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga la cual debe cumplir los siguientes perfiles: tener reconocidas calidades morales y éticas, conocimientos demostrados en el sector de la construcción y la vivienda, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público, mediante proposición aprobada en sesión plenaria extraordinaria presentada por la bancada del Partido Liberal Colombiano, en donde se solicita aplazar la elección del representante del Concejo Municipal, en el comité del buen gobierno de INVISBU, hasta nueva citación y ampliar la inscripción a las personas interesadas en integrar dicho comité por lo cual, se amplía el plazo de inscripciones de la convocatoria hasta el día 21 de Diciembre de 2012 a las 6:00 P.M, para su posterior elección.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de la Convocatoria realizada mediante resolución No 201 de 2012, en la cual se convocan a todas las personas naturales que cumplan con el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas, conocimientos demostrados en el sector de la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 de 2012

(DICIEMBRE 17)

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION No 201 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA PARTICIPAR COMO DELEGADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN EL COMITÉ DEL BUEN GOBIERNO DEL INVISBU ”

construcción y la vivienda, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Las personas interesadas deberán presentar su hoja de vida ante la secretaria general del Concejo Municipal con los soportes respectivos en medio físico y electrónico para que pueda ser evaluada por la comisión accidental integrada para el efecto, a fin de postular para la elección al candidato que reúna los perfiles antes señalados y proceder a realizar la elección, la cual se hará en una nueva citación en sesión plenaria, las hojas de vida también se pueden presentar por medio de la página web de la corporación www.concejodebucaramanga.gov.co

COMUNIQUE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2.012)

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General



NUBIA SUAREZ RANGEL



Asesor Jurídico Concejo Municipal